Fecha Publicación: Viernes 27 de Noviembre 2026
Enlace permanente: https://legales.cooperativa.cl/?p=253951

EXTRACTO

Por sentencia de fecha 25 de septiembre de 2026, dictada por el Juzgado de Letras de Yungay en causa voluntaria Rol V-24-2026, caratulada "CÁCERES/CÁCERES", se concedió la posesión efectiva de la herencia quedada al fallecimiento de don GUILLERMO CÁCERES JORQUERA, transportista, viudo, cédula nacional de identidad N° 2.957.783-8, fallecido el 30 de julio de 2025 en Huépil, comuna de Tucapel, con último domicilio en Avenida Luis Alberto Collao 280, localidad de Polcura, comuna de Tucapel, Región del Biobío, conforme a testamento solemne abierto otorgado con fecha 7 de diciembre de 2010 ante el Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Concepción, don Ernesto Valenzuela Norambuena, a sus hijos y herederos: GUILLERMO ALBERTO CÁCERES COLLAO, C.I. N° 6.706.624-3, domiciliado en Penco 20, Dpto. 905, Penco, Región del Biobío; CARMEN GLORIA CÁCERES COLLAO, C.I. N° 7.285.053-K, domiciliada en Avenida Luis Alberto Collao 208, Polcura, Tucapel, Región del Biobío; ÓSCAR PATRICIO CÁCERES COLLAO, C.I. N° 7.335.287-8, domiciliado en Cataratas del Niágara 01316, Punta Arenas, Región de Magallanes; CARLOS ROBERTO CÁCERES COLLAO, C.I. N° 7.335.258-4, domiciliado en Calle Penco 20, Dpto. 405, Penco, Región del Biobío; JAIME ENRIQUE CÁCERES COLLAO, C.I. N° 7.929.765-8, domiciliado en Rinconada El Salto 1000, Dpto. 501, Huechuraba, Región Metropolitana; y MARÍA TERESA CÁCERES COLLAO, C.I. N° 8.268.442-5, domiciliada en Avenida Luis Alberto Collao 208, Polcura, Tucapel, Región del Biobío; sin perjuicio de los derechos que otros herederos puedan hacer valer si procediere. Se ordenó protocolizar el inventario simple de los bienes y practicar las publicaciones legales de conformidad con los artículos 881 y 882 del Código de Procedimiento Civil.

cooperativa legales

036312286987

Ernesto Segundo Quijón Aravena
Secretario
PJUD
Veintiuno de octubre de dos mil veintiséis
11:43 UTC-3